

20-39
mo
N. Señor.

Con Real cedula del con.^{te}
he recibido la copia que N. E.
se sirve incluírme del R. Decreto
que S. M.^{ad.} se ha dignado
expedir con fecha del 7. para
que se entreguen a la Casa de
Amortización la mitad de los
sobrantes de propios y Arbit-
rios del Reyno, a censo redimi-
ble con intereses de tres por ciento
con la calidad de haver de
devolver a los Pueblos el todo
la parte de sus Imposiciones
quando a Juicio del Consejo los
necitaren para urgencias a que
no alcance la otra mitad que



les queda.

Por parte de esta Direccion
Tendra la mas puntual
observancia, como que esta bien
permeada de que por medios
tan sencillos en que tanto bulla
la beneficencia de S. Mag. y
la ilustracion de su ministerio
se ha de conseguir llevar al
cabo la grande obra que
inmortalizara a V. E. de
restablecer el decalido credito
de la Monarquia.

Dios que a N. Ex. m. S. n.
Madrid 9. de marzo de 1798

En m. S. n.

Man. Sixto Espinosa

Mo. S. n. Co.
A. S. D. Fran. M. Saavedra.



ieccion
al
esta bun
medios
antobulla
lag. y
misterio
a al
ue
e
redito
da
m. an
1798



ua
E
h

